



RADICADO NO.: QUILLA-2025-0216695

BARRANQUILLA 11 septiembre 2025.

SEÑORES:

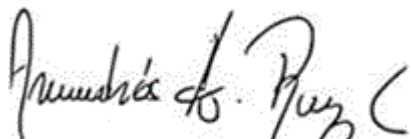
**DIANA DEL CARMEN VELASCO MOLINA PERSONAS INDETERMINADAS,
POSEEDORES TENEDORES, TERCEROS INTERESADOS, RESPONSABLES DE
PRESUNTA CONSTRUCCIÓN SIN LICENCIA****CALLE 45D NO 14-10 BARRIO CEVILLAR
BARRANQUILLA****Asunto: EXPEDIENTE IU25-018-2023/ CITACIÓN PARA COMPARECER A
AUDIENCIA PÚBLICA.**

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 2 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana), nos permitimos citarlos(a) en calidad de presunto infractor de las conductas(s) descritas en el Informe Técnico 3085 y Acta de Visita 5323 de 15/12/2022, en la cual se describe lo siguiente: *“Al momento de la visita, se evidencia construcción de edificio de tres plantas, no presenta licencia de construcción, ni planos aprobados hay actividad constructiva en la tercera planta,”. Área total de la presunta infracción 276 M² (...)”* Con relación al inmueble ubicado en la Calle 45D No 14-10 Barrio Cevillar de Barranquilla, incurriendo presuntamente en las conductas establecidas el artículo 135 numerales 3 y 4 de la Ley 1801 de 2016.

Para lo cual debe comparecer **a las instalaciones de este Despacho ubicadas en la Alcaldía Distrital de Barranquilla, Calle 34 No. 43 – 31 Piso 4**. A efectos de surtir la diligencia de que trata el numeral 3 del ya mencionado artículo 223, el día **25 de septiembre de 2025, a las 11:30 A.M.**

Solo se admite la inasistencia del presunto infractor a la diligencia en caso de fuerza mayor o caso fortuito, por lo que puede designar si lo considera pertinente, un apoderado el cual debe de ser un abogado titulado para que ejerza su representación, ya que, en dicha audiencia se resolverá de fondo sobre la conducta descrita en el párrafo anterior, y conforme a las pruebas obrantes en el expediente, de ser declarado infractor, se impondrán las medidas correctivas dispuestas en el párrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016. Se le informa que, para ingresar a la audiencia, usted deberá presentar esta citación, y su documento de identidad. El expediente se encuentra a su disposición en este Despacho para que ejerza su derecho a la defensa, puede allegar o solicitar las pruebas que considere conducentes y pertinentes a efectos de esclarecer los hechos materia de

investigación, a través del correo electrónico de la Alcaldía Distrital de Barranquilla
<http://gestdoc.barranquilla.gov.co:83/RadicacionSolicitudes/>
Atentamente,

**ANDRES ANTONIO RUZ CUELLO****INSPECCIÓN VEINTICINCO**

Aprobado el: 11/septiembre/2025 07:10:41 a. m.

Hash: CEE-1a9ee4812ee3e5b25b14791f086fb7b34e106485

Anexo:

	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyectó y elaboró	Ana Isabel Saumett Maestre	asaumett [10/septiembre/2025 05:19:20 p. m.]
Aprobó	Andres Antonio Ruz Cuello	aruz [11/septiembre/2025 07:10:41 a. m.]